



## RESOLUCIÓN No.

(1870)

“Por medio de la cual se declara desierta la Solicitud Simple de Oferta AMB.SP.099-2018

EL GERENTE (E) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

### CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de Solicitud Simple de Oferta No. AMB.SP.099-2018, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la AMB.SP.099-2018, Suministro de indicadores biológicos para el análisis de residuos procedentes del equipo de autoclave de alta eficiencia BAWMER Modelo MWTS, para el registro en la incubadora de lectura rápida ubicada en el área de central de acopio del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, para la vigencia 2018.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$5.470.480) para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Solicitud Simple de Oferta, se realizó la publicación en el SECOP y en la página [www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co).

Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud Simple de Oferta, ningún proveedor presentó oferta en medio físico.

Por lo anterior, conforme a lo expresado en el Manual Interno de Contratación no es factible continuar con el proceso y por lo tanto debe declararse desierta la solicitud simple de oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 art. 21 del Manual Interno de Contratación.

En virtud de lo anterior

*Juntos por la Excelencia*





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese desierto el proceso de solicitud simple de oferta identificado con No. **AMB.SP.099-2018**, por las consideraciones expuestas en este acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar y en consecuencia se dará aplicación a lo previsto en el artículo 26 del estatuto de contratación "Contratación directa sin necesidad de solicitud simple de oferta" literal b) "en caso de declaratoria desierto"

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, el 9 de julio del año 2018.

**JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL**  
Gerente

Aprobó: Dr. Jorge Bautista Durán - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Dra. María Elizabeth Llanos - Profesional Especializado Recursos Físicos  
Proyectó: Aleyda Chaves Figueroa - Oficina Gestión Ambiental

ACh

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co

